INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de Concepción, capital del I Departamento de Concepción, a los diez y sies días del mes de setiembre del año dos mil trece, siendo las 12:00 horas, se reúne el comité de evaluación de la Gobernación de Concepción, hallándose presentes sus miembros CPN Adriano Daniel Arredondo Villalba, Asistente Administrativo, Abg. José Álvarez Asesor Jurídico, y el Ing. Luis Adalberto Cabral Cabrera Secretario de Obras a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al llamado por la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas – **CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON, CON ID N°: 258.569.**
Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el acta de apertura de sobre-ofertas **Nº 19/2013** de fecha 27 de agosto del año dos mil trece, iniciándose el estudio pormenorizado de las mismas de la siguiente manera:

Las firmas que presentaron sus ofertas fueron:
OFERENTES:
1) **"PAVON DOLDAN, LUIS ENRIQUE."**,
2) **"DOMOFIX S.A."**,
3) **"INGEMANT S.A."**,
4) **"DUARTE AMARAL, FERNANDO J."**.
5) **"CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L."**

Presupuestos:
Oferente 1: **"PAVON DOLDAN, LUIS ENRIQUE." Lote 1 - Gs. 171.755.825, y el Lote 2 – Gs. 257.278.256.**

Oferente 2: **"DOMOFIX S.A.": Lote 1 - Gs. 159.552.100, y el Lote 2 – Gs. 243.656.900.**

Oferente 3: **"INGEMANT S.A." Lote 1 - Gs. 176.525.941, y el Lote 2 – Gs. 260.559.968.**

Oferente 4: **"DUARTE AMARAL, FERNANDO J." Lote 1 – Gs. 158.297.287, y el Lote 2 Gs 274.106.635.**

Oferente 5: **CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L." Lote 1 – Gs. 179.835.299, y el Lote 2 – Gs. 232.850.900.**

Se procede a la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación basados en la evidencia documentada, requerido en el Pliego de Bases y condiciones para esta Licitación.

Lote 1 – "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H°A° EN EL ARROYO ZANJITA DE LA CIUDAD DE CONCEPCION"

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados para el Lote 1:
El Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas presentadas por las Firmas, **"PAVON DOLDAN, LUIS ENRIQUE"**, **"DOMOFIX S.A."**, **"INGEMANT S.A."**, **"DUARTE AMARAL, FERNANDO J."**, y la **"CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L."**, encuentra que la Firma, **"DOMOFIX S.A."**, acredita cumplir con las

JOSÉ R. ÁLVAREZ
ABOGADO
Mat. C.S.J.N.

GOBERNACION I DEPARTAMENTO · CONCEPCION

documentaciones y condicionamientos básicos y sustanciales (Formulario de oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, Formulario de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 -Res. 330/07, Formulario de análisis de precio bien completado y congruente) en cambio las Firmas , **"PAVON DOLDAN, LUIS ENRIQUE", "INGEMANT S.A.", "DUARTE AMARAL, FERNANDO J.", y la "CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L." no acreditan cumplir con los condicionamientos sustanciales según se detalla:**

- **"PAVON DOLDAN, LUIS ENRIQUE":** debido a que en el Formulario de composición de Precios unitarios (Formulario N°2, doc. sustancial) correspondiente al Ítem 1.8 – Barandas del Lote 1, presenta precio unitario **210.047**, debiendo ser **210.572 a causa de errores aritméticos** y el precio presentado en el Formulario de Oferta (Formulario N°1, doc. Sustancial) presenta precio unitario de Gs. **210.047**, siendo incongruente lo presentado en el **Formulario de composición de Preciòs unitarios (doc. Sustancial) y el Formulario de oferta (doc. Sustancial).** El precio unitario del Formulario de oferta no puede ser modificado. Este error en el Ítem 1.8 del Lote 1, fue mencionado en el Acta de Apertura con otros supuestos errores de cálculo en los ítem 1.6, y 1.9, esta Comisión de Evaluación realizó las verificaciones correspondientes de los Ítems pero los errores observados son el la Totalización de cada Ítems y no el cálculo del precio unitario.
  Además no presentó: Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (doc. Sustancial), y Fotocopia simple de la cédula Tributaria con la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente – (RUC) (doc. Sustancial), por lo que se procede a rechazar la oferta presentada por la Firma "PAVON DOLDAN, LUIS ENRIQUE" para el Lote 1.

- "**INGEMANT S.A.**" debido a que en el Formulario de composición de Precios unitarios (Formulario N°2, doc. sustancial) correspondiente al Lote 1 en el Ítem: 1.8 – Barandas, presenta precio unitario **442.472**, debiendo ser **416.568** a **causa de errores aritméticos** y el precio presentado en el Formulario de Oferta (Formulario N°1, doc. Sustancial) presenta precio unitario **442.472**, siendo incongruente lo presentado en el **Formulario de composición de Precios unitarios (doc. Sustancial) y el Formulario de oferta (doc. Sustancial).** Ítem 1.9 – Guardarruedas, presenta precio unitario **496.581**, debiendo ser **497.407** a **causa de errores aritméticos** y el precio presentado en el Formulario de Oferta (Formulario N°1, doc. Sustancial) presenta precio unitario **496.581**, siendo incongruente lo presentado en el **Formulario de composición de Precios unitarios (doc. Sustancial) y el Formulario de oferta (doc. Sustancial** El precio unitario del Formulario de oferta no puede ser modificado por lo que se procede a rechazar la oferta presentada por la Firma "INGEMANT S.A." para el Lote 1.

- "**DUARTE AMARAL, FERNANDO J.**" debido a que en el Formulario de composición de Precios unitarios (Formulario N°2, doc. sustancial) correspondiente al Lote 1 en el Ítem: 1.2 – Tubulones de 1,5 m, presenta precio unitario **2.423.841**, debiendo ser **2.423.867** a **causa de errores aritméticos** y el precio presentado en el Formulario de Oferta (Formulario N°1, doc. Sustancial) presenta precio unitario **2.423.841**, siendo incongruente lo presentado en el **Formulario de composición de Precios unitarios (doc. Sustancial) y el Formulario de oferta (doc. Sustancial).** Ítem: 1.8 – Barandas, presenta precio unitario **206.150**, debiendo ser **205.650** a **causa de errores aritméticos** y el precio presentado en el Formulario de Oferta (Formulario N°1, doc. Sustancial) presenta precio unitario **206.150**, siendo incongruente lo presentado en el **Formulario de composición de Precios unitarios (doc. Sustancial) y el Formulario de oferta (doc. Sustancial).** Ítem 1.9 – Guardarruedas, presenta precio unitario **548.500**, debiendo ser **549.750** a **causa de errores aritméticos** y el precio presentado en el Formulario de Oferta (Formulario N°1, doc. Sustancial) presenta precio unitario **548.500**, siendo incongruente lo presentado en el **Formulario de composición de Precios unitarios (doc. Sustancial) y el Formulario de oferta (doc. Sustancial.** Ítem 1.13 – Cartel de obras 1,5 x 3m, presenta precio unitario **1.434.192**, debiendo ser **1.334.192** a **causa de errores aritméticos** y el precio presentado en el Formulario de Oferta (Formulario N°1, doc. Sustancial) presenta precio unitario **1.434.192**, siendo incongruente lo presentado en el **Formulario de composición de Precios unitarios (doc. Sustancial) y el Formulario de oferta (doc. Sustancial.** El precio unitario del Formulario de oferta no puede ser modificado por lo que se

José R. Alvarez
ABOGADO
M.C.J. 1.14

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

procede a rechazar la oferta presentada por la Firma "DUARTE AMARAL, FERNANDO J." para el Lote 1.

- **"CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L."** debido a que en el Formulario de composición de Precios unitarios (Formulario N°2, doc. sustancial) correspondiente al Lote 1 en el Ítem: 1.2 – Tubulones de 1,5 m, presenta precio unitario **1.526.210**, debiendo ser **1.525.330** a **causa de errores aritméticos** y el precio presentado en el Formulario de Oferta (Formulario N°1, doc. Sustancial) presenta precio unitario **1.526.210**, siendo incongruente lo presentado en el **Formulario de composición de Precios unitarios (doc. Sustancial) y el Formulario de oferta (doc. Sustancial)** además fue observado en el Acta que en el Formulario de Análisis de Precios el rubro Gastos Generales se encuentra en blanco. El precio unitario del Formulario de oferta no puede ser modificado por lo que se procede a rechazar la oferta presentada por la Firma "CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L." para el Lote 1.

A continuación se agrupa en orden numérico de menor a mayor la oferta que cumple con los condicionamientos básicos y se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo:

DESCRIPCION	EMPRESAS	MONTO
CONSTRUCCION DE PUENTE DE H°A° EN EL ARROYO ZANJITA DE LA CIUDAD DE CONCEPCION	**DOMOFIX S.A.**	**159.552.100.**

Seguidamente el comité de Evaluación pasa a analizar si la Firma **"DOMOFIX S.A."**, seleccionada provisoriamente como la que presenta la oferta con el precio más bajo, cumple con los requisitos de calificación:

1. **CRITERIOS TÉCNICOS:**
   El oferente acredita cumplir con este criterio al presentar los documentos que se especifican en el Anexo I, Cláusula J): 1) Declaración Jurada simple (con membrete de la empresa) de que la Obra se realizará en los términos establecidos en las especificaciones en caso de ser adjudicado y 2) La Declaración Jurada de conocer el lugar donde se realizará/n la/s obra/s y que cuenta con la información necesaria relativa a la/s zona/s para preparar la oferta y celebrar el contrato en caso de ser adjudicado.

2. **CAPACIDAD LEGAL:**
   El oferente acredita no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta y garantizar que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil al completar los Formularios N° 13 y 14, además de los documentos indicados en el Anexo I, Cláusula D correspondiente.

3. **CAPACIDAD FINANCIERA:**
   El oferente acredita cumplir con este requisito mediante la presentación de Balances Generales y Estados de Resultados de los tres últimos ejercicios cerrados (2010-2011-2012) con sus respectivos formularios de liquidación de impuesto y el formulario Nº 5 al tiempo de cumplir con los siguientes índices:
   a. **Coeficiente de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente
   Es mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2010-2011-2012)

José R. Alvarez
ABOGADO
Mat. C. S. J. N.

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

b. **Coeficiente de Solvencia**: pasivo total / activo total
No es mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2010-2011-2012)
c. **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años** (2010-2011-2012)**, no es negativo**

4. **EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS**
El Oferente acredita cumplir con este criterio según documentos probatorios que se indican en el apartado G del Anexo I, además de los Formularios N° 6 y 7 que ha completado, ha generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años cerrados correspondiente a los periodos 2003 al 2012, en promedio un volumen anual de facturación superior a 15% (quince por ciento) del monto total de la oferta.

5. **EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS: Por el tipo de obra y la magnitud no se aplica la experiencia específica**

6. **CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL**
El Oferente acredita cumplir con este criterio según documentos probatorios que se indican en el apartado H del Anexo I, al presentar Curriculum en el que se menciona la calificación y experiencia del personal clave, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de obra.

7. **CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS**
El oferente acredita cumplir con este criterio según documentos probatorios que e indican en el apartado H del Anexo I, al presentar el Formulario N° 10 que ha completado, declarando bajo fe de juramento que los equipos solicitado (*Un camión Volquete. Una Hormigonera de 500 Lts. como mínimo. Una retro pala. Una vibradora de Hormigón. Un equipo de soldadura eléctrica y accesorios)* son propiedad del Oferente, además de encontrarse en buen estado y en condiciones satisfactorias para realizar los trabajos en caso de ser adjudicado.

8. Criterio para Desempate: no se aplica

Por lo tanto por todo lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1. CUMPLA CON LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
2. TENGA LAS CALIFICACIONES Y CAPACIDADES NECESARIAS PARA EJECUTAR EL CONTRATO.
3. PRESENTE EL PRECIO EVALUADO COMO EL MÁS BAJO.

Los miembros de éste Comité recomiendan la adjudicación al Oferente "DOMOFIX S.A.", en el Lote 1 – "CONSTRUCCION DE PUENTE DE H°A° EN EL ARROYO ZANJITA DE LA CIUDAD DE CONCEPCION", por la suma de

José R. Alvarez
ABOGADO
Mat. C. S. J. N.

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

Gs. 159.552.100.- (Guaraníes Ciento cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y dos mil cien) con todos los impuestos incluidos.

Lote 2 – "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H°A° EN EL ARROYO ZANJA LEON DE LA CIUDAD DE CONCEPCION"

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados para el Lote 2:

El Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas presentadas por las Firmas, **"PAVON DOLDAN, LUIS ENRIQUE", "DOMOFIX S.A.", "INGEMANT S.A.", "DUARTE AMARAL, FERNANDO J.", y la "CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L."**, encuentra que la Firma, **"DOMOFIX S.A."**, acredita cumplir con las documentaciones y condicionamientos básicos y sustanciales (Formulario de oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, Formulario de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 -Res. 330/07, Formulario de análisis de precio bien completado y congruente) en cambio las Firmas , **"PAVON DOLDAN, LUIS ENRIQUE", "INGEMANT S.A.", "DUARTE AMARAL, FERNANDO J.", y la "CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L." no acreditan cumplir con los condicionamientos sustanciales según se detalla:**

- **"PAVON DOLDAN, LUIS ENRIQUE":** debido a que en el Formulario de composición de Precios unitarios (Formulario N°2, doc. sustancial) correspondiente al Ítem 1.8 – Barandas del Lote 2, presenta precio unitario **210.047**, debiendo ser **210.572 a causa de errores aritméticos** y el precio presentado en el Formulario de Oferta (Formulario N°1, doc. Sustancial) presenta precio unitario de Gs. **210.047**, siendo incongruente lo presentado en el **Formulario de composición de Precios unitarios (doc. Sustancial) y el Formulario de oferta (doc. Sustancial).** El precio unitario del Formulario de oferta no puede ser modificado. En el Acta de Apertura se menciono errores de cálculo en los ítem 1.2, y 1.7, esta Comisión de Evaluación realizó las verificaciones correspondientes de los Ítems pero los errores observados son el la Totalización de cada Ítems y no el cálculo del precio unitario.
  Además no presentó: Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (doc. Sustancial), y Fotocopia simple de la cédula Tributaria con la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente – (RUC) (doc. Sustancial), por lo que se procede a rechazar la oferta presentada por la Firma "PAVON DOLDAN, LUIS ENRIQUE" para el Lote 2.

- "**INGEMANT S.A.**" debido a que en el Formulario de composición de Precios unitarios (Formulario N°2, doc. sustancial) correspondiente al Lote 2 en el Ítem: 1.8 – Barandas, presenta precio unitario **449.027**, debiendo ser **449.865** a **causa de errores aritméticos** y el precio presentado en el Formulario de Oferta (Formulario N°1, doc. Sustancial) presenta precio unitario **449.027**, siendo incongruente lo presentado en el **Formulario de composición de Precios unitarios (doc. Sustancial) y el Formulario de oferta (doc. Sustancial).** Ítem 1.9 – Guardarruedas, presenta precio unitario **503.938**, debiendo ser **504.776** a **causa de errores aritméticos** y el precio presentado en el Formulario de Oferta (Formulario N°1, doc. Sustancial) presenta precio unitario **503.938**, siendo incongruente lo presentado en el **Formulario de composición de Precios unitarios (doc. Sustancial) y el Formulario de oferta (doc. Sustancial** El precio unitario del Formulario de oferta no puede ser modificado, además en el Ítem 1.6 – Viga longitudinal del Lote2, presenta error en la cantidad ofertada **18.10** que según lo solicitado en el PBC debió ser **16.80**, por lo que se procede a rechazar la oferta presentada por la Firma "INGEMANT S.A." para el Lote 2.

- "**DUARTE AMARAL, FERNANDO J.**" debido a que en el Formulario de composición de Precios unitarios (Formulario N°2, doc. sustancial) correspondiente al Lote 2 en el Ítem: 1.8 – Barandas, presenta precio unitario **293.650**, debiendo ser **293.090** a **causa de errores aritméticos** y el precio presentado en el Formulario de Oferta (Formulario N°1, doc. Sustancial) presenta precio unitario **293.650**, siendo incongruente lo presentado en el **Formulario de composición de Precios unitarios (doc. Sustancial) y el**

JOSÉ R. ALVAREZ
ABOGADO
Mat. C.S.J.N

GOBERNACION I DEPARTAMENTO · CONCEPCION

Formulario de oferta (doc. Sustancial) Ítem 1.9 – Guardarruedas, presenta precio unitario **636.000**, debiendo ser **637.250** a **causa de errores aritméticos** y el precio presentado en el Formulario de Oferta (Formulario N°1, doc. Sustancial) presenta precio unitario **636.000**, siendo incongruente lo presentado en el **Formulario de composición de Precios unitarios (doc. Sustancial) y el Formulario de oferta (doc. Sustancial.** Ítem 1.10 – Apoyo de neopreno, presenta precio unitario **565.000**, y el precio presentado en el Formulario de Oferta (Formulario N°1, doc. Sustancial) presenta precio unitario **561.500**, siendo incongruente lo presentado en el **Formulario de composición de Precios unitarios (doc. Sustancial) y el Formulario de oferta (doc. Sustancial) este mismo error fue observado en el Acta.** Ítem 1.13 – Cartel de obras 1,5 x 3m, presenta precio unitario **1.434.192**, debiendo ser **1.334.192** a **causa de errores aritméticos** y el precio presentado en el Formulario de Oferta (Formulario N°1, doc. Sustancial) presenta precio unitario **1.434.192**, siendo incongruente lo presentado en el **Formulario de composición de Precios unitarios (doc. Sustancial) y el Formulario de oferta (doc. Sustancial.** El precio unitario del Formulario de oferta no puede ser modificado por lo que se procede a rechazar la oferta presentada por la Firma "DUARTE AMARAL, FERNANDO J." para el Lote 2.

- **"CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L."** debido a que en el Formulario de composición de Precios unitarios (Formulario N°2, doc. sustancial) correspondiente al Lote 1 en el Ítem: 1.2 – Tubulones de 1,5 m, presenta precio unitario **1.435.175**, debiendo ser **1.434.295** a **causa de errores aritméticos** y el precio presentado en el Formulario de Oferta (Formulario N°1, doc. Sustancial) presenta precio unitario **1.435.175**, siendo incongruente lo presentado en el **Formulario de composición de Precios unitarios (doc. Sustancial) y el Formulario de oferta (doc. Sustancial).** El precio unitario del Formulario de oferta no puede ser modificado por lo que se procede a rechazar la oferta presentada por la Firma "CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L." para el Lote 2.

A continuación se agrupa en orden numérico de menor a mayor la oferta que cumple con los condicionamientos básicos y se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo:

DESCRIPCION	EMPRESAS	MONTO
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H°A° EN EL ARROYO ZANJA LEON DE LA CIUDAD DE CONCEPCION	**DOMOFIX S.A.**	**243.656.900.**

Seguidamente el comité de Evaluación pasa a analizar si la Firma **"DOMOFIX S.A."**, seleccionada provisoriamente como la que presenta la oferta con el precio más bajo, cumple con los requisitos de calificación:

8. **CRITERIOS TÉCNICOS:**
El oferente acredita cumplir con este criterio al presentar los documentos que se especifican en el Anexo I, Cláusula J): 1) Declaración Jurada simple (con membrete de la empresa) de que la Obra se realizará en los términos establecidos en las especificaciones en caso de ser adjudicado y 2) La Declaración Jurada de conocer el lugar donde se realizará/n la/s obra/s y que cuenta con la información necesaria relativa a la/s zona/s para preparar la oferta y celebrar el contrato en caso de ser adjudicado.

9. **CAPACIDAD LEGAL:**
El oferente acredita no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta y garantizar que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil al

José R. Alvarez
ABOGADO
Mat. C. J. N.

DELEGACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION

completar los Formularios N° 13 y 14, además de los documentos indicados en el Anexo I, Cláusula D correspondiente.

10. CAPACIDAD FINANCIERA:

El oferente acredita cumplir con este requisito mediante la presentación de Balances Generales y Estados de Resultados de los tres últimos ejercicios cerrados (2010-2011-2012) con sus respectivos formularios de liquidación de impuesto y el formulario Nº 5 al tiempo de cumplir con los siguientes índices:

a. **Coeficiente de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente

Es mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2010-2011-2012)

b. **Coeficiente de Solvencia**: pasivo total / activo total

No es mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2010-2011-2012)

c. **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años** (2010-2011-2012)**, no es negativo**

11. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

El Oferente acredita cumplir con este criterio según documentos probatorios que se indican en el apartado G del Anexo I, además de los Formularios N° 6 y 7 que ha completado, ha generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años cerrados correspondiente a los periodos 2003 al 2012, en promedio un volumen anual de facturación superior a 15% (quince por ciento) del monto total de la oferta.

12. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS: Por el tipo de obra y la magnitud no se aplica la experiencia específica

13. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

El Oferente acredita cumplir con este criterio según documentos probatorios que se indican en el apartado H del Anexo I, al presentar Curriculum en el que se menciona la calificación y experiencia del personal clave, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de obra.

14. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

El oferente acredita cumplir con este criterio según documentos probatorios que e indican en el apartado H del Anexo I, al presentar el Formulario N° 10 que ha completado, declarando bajo fe de juramento que los equipos solicitado (*Un camión Volquete. Una Hormigonera de 500 Lts. como mínimo. Una retro pala. Una vibradora de Hormigón. Un equipo de soldadura eléctrica y accesorios)* son propiedad del Oferente, además de encontrarse en buen estado y en condiciones satisfactorias para realizar los trabajos en caso de ser adjudicado.

8. Criterio para Desempate: no se aplica

Por lo tanto por todo lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

José R. Alvarez
ABOGADO
Mat. C. S. J. N.

GOBERNACION I DEPARTAMENTO • CONCEPCION •

4. CUMPLA CON LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
5. TENGA LAS CALIFICACIONES Y CAPACIDADES NECESARIAS PARA EJECUTAR EL CONTRATO.
6. PRESENTE EL PRECIO EVALUADO COMO EL MÁS BAJO.

Los miembros de éste Comité recomiendan la adjudicación al Oferente "DOMOFIX S.A.", en el Lote 2 – "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H°A° EN EL ARROYO ZANJA LEON DE LA CIUDAD DE CONCEPCION", por la suma de Gs. 243.656.900.- (Guaraníes Doscientos cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos) con todos los impuestos incluidos.

Salvo mejor parecer del Sr. Gobernador es nuestro Dictamen.

Ing. Luis Adalberto Cabral Cabrera
Secretario de Obras

CPN Adriano Daniel Arredondo V.
Asistente Administrativo

Abg. José Álvarez
Asesor Jurídico

José R. Alvarez
ABOGADO
Mat. C.S.J.N.

El presente Acta es refrendado por el Lic. Edgar Francisco Fretes Cristaldo,
Responsable Unidad Operativa de Contratación

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION

Análisis Financiero de Empresas Oferentes

Licitación por Concurso de Ofertas - Construcción de Puente de Hormigón

ID N°: 258569

Empresa: DOMOFIX S.A.			
	Ratios	Fórmula	Promedio
1)	**Liquidez**	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**13,040**
2)	**Endeudamiento**	Pasivo Total / Activo Total	**0,122**
3)	**Rentabilidad**	Ingreso Neto / Capital Contable	**0,110**

Ing. Luis Adalberto Cabral C.
Secretario de Obras Públicas

CPN Adriano Daniel Arredondo V.
Asistente Administrativo

Abg. José Alvarez
Asesor Jurídico

José R. Alvarez
ABOGADO
Mat. C. S. J. N.

El presente informe es refrendado por el Lic. Edgar Franciso Fretes Cristaldo
Responsable de la Unidad Opertativa de Contrataciones